10638-0041/16

A&R

MONICA ROMERO FAJARDO
ABOGADA
Mat. 07-2011-67 Casillero: 595
Dir.: Machala: Urb. Ciudad del Sol, edificio Professional Center,
3er. Piso, oficina 308
Telf.: (07) 2799321 Cel.: 0997509899 - 0990633171
Correo: monica_romero1987@hotmail.com - monik.romero1987@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Firma:

EXPEDIENTE: 139394

Machala, 21 de Noviembre del 2016.

Nº TRAMITE: 10638-0041
DOCUMENTO: Solicitud de trámite

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

MARIUXI ITAMAR LOAIZA JARAMILLO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MINERA MINEREICIS S.A.,** por medio del presente me permito informar y solicitar a usted lo siguiente:

En virtud de la petición presentada por la señora Maria Alexandra Estévez Pereira, al tenor de lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Compañía que textualmente señala: ***Art. 190.-*** *En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, el juez firmará las notas y avisos respectivos. Si se tratare de partición extrajudicial, firmarán dichas notas y traspasos todas las partes que hubieren intervenido en ella o un apoderado. En estos casos deberá presentarse a la compañía copia auténtica del instrumento en que consten la partición y adjudicación. Los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de inscripción de la sentencia de posesión efectiva de la herencia. Firmarán las notas y avisos respectivos todos ellos e intervendrán en su nombre, y, mientras no se realice la partición, el apoderado o en su falta el administrador común de los bienes relictos si los hubiere y, en caso contrario, el o los herederos que hubieren obtenido la posesión efectiva. En general estos*

A&R

MONICA ROMERO FAJARDO
ABOGADA
Mat. 07-2011-67 Casillero: 595
Dir.: Machala: Urb. Ciudad del Sol, edificio Professional Center,
3er. Piso, oficina 308
Telf.: (07) 2799321 Cel.: 0997509899 - 0990633171
Correo: monica_romero1987@hotmail.com - monik.romero1987@gmail.com

títulos se transferirán en la misma forma que los títulos de crédito, salvo las disposiciones expresas de esta Ley. Con lo anteriormente señalado, concurro ante usted con el fin de que se sirva realizar la actualización de los Accionistas de la compañía, en el portal web de la superintendencia de compañías, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

PRIMERO.- Un ejemplar de la escritura pública que contiene la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el señor MILTON CAMILO TINOCO TINOCO, la misma que fue celebrada en la notaria Cuarta del Cantón Machala, con fecha 09 de Noviembre del 2015, por dicha escritura pública la notaria otorgo la posesión efectiva de varios bienes a favor de la menor de edad NAYELI ALEXANDRA TINOCO ESTEVEZ, y de las señoritas DIANA CAROLINA TINOCO ESTEVEZ, KARLA PAOLA TINOCO ESTEVEZ, y CAMILA PAULETTE TINOCO ESTEVEZ, de entre los bienes dejados por el causante se encuentran los siguientes:

La suma de 2.610 acciones ordinarias y nominativas de US$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que representan US$2.610.00 Dólares de los Estados Unidos de América que tenemos y poseemos en el capital social de la compañía MINERA MINEREICIS S.A.

SEGUNDO.- Certificación emitida por el Registro Civil, en la cual consta la inscripción de la partida de defunción del señor MILTON CAMILO TINOCO TINOCO.

TERCERO.- Certificación emitida por el Registro Civil, en la cual consta la inscripción de Matrimonio del señor MILTON CAMILO TINOCO TINOCO y la Sra. MARIA ALEXANDRA ESTEVEZ PEREIRA

La actualización antes peticionada se debe efectuar de acuerdo al siguiente detallle: en razón de la porción conyugal como cónyuge

A&R

MONICA ROMERO FAJARDO
ABOGADA
Mat. 07-2011-67 Casillero: 595
Dir.: Machala: Urb. Ciudad del Sol, edificio Professional Center,
3er. Piso, oficina 308
Telf.: (07) 2799321 Cel.: 0997509899 - 0990633171
Correo: monica_romero1987@hotmail.com - monik.romero1987@gmail.com

sobreviviente la cantidad de 1.305 Mil Trescientos Cinco Acciones Ordinarias y Nominativas, de Usd$1.00 Un Dólar cada una a favor de la señora MARIA ALEXANDRA ESTEVEZ PEREIRA, y la cantidad de 1.305 Mil Trescientos Cinco Acciones Ordinarias y Nominativas, de Usd$1.00 Un Dólar cada una a favor de NAYELI ALEXANDRA TINOCO ESTEVEZ, y de las señoritas DIANA CAROLINA TINOCO ESTEVEZ, KARLA PAOLA TINOCO ESTEVEZ, y CAMILA PAULETTE TINOCO ESTEVEZ, herederas de MILTON CAMILO TINOCO TINOCO.

Debo anotar que dicha transferencia por causa de muerte se encuentra inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Notificaciones que en lo posterior correspondan recibir las tendré al correo electrónico monica_romero1987@hotmail.com, al número convencional 072797350, o al celular 0997509899. La Abg. Mónica Romero Fajardo queda autorizada para suscribir a nombre de mí representada los escritos posteriores a fin de culminar con el presente tramite.

Por la gentil y favorable atención que se digne dar a la presente, expreso a usted mis agradecimientos. Firmo con mi patrocinadora

Atentamente.-

Mariuxi Itamar Loaiza Jaramillo
G.G MINERA MINEREICIS S.A.
070 3114504.

Mónica Romero Fajardo
ABOGADA
Mat. 07-2011-67 F.A.O

NOTA: Adjunto registro efectuado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en un caso análogo, a fin de que se sirva efectuar el registro bajo el mismo fundamento.

lto por sentencia de Divorcio de Juez ....

....

cha .... cuya copia

chiva ...., de .... de 19 ....

f.) ....

Jefe de Oficina

eparación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
s del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -
l Juez ....

.... con fecha ....

copia se archiva .

.........................., de ....de 19...

f.) ....

Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
.... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.............................., de ....de 19....

f.) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

....

....

....

....

....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 72 Acta 72

En Azupamba Provincia de El Oro
hoy día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Wilfrido Camilo Zimola Zimola
.... nacido en Pasaje, el 11 de Mayo de
1960, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 070722.3970 domiciliado en Santa Rosa, de estado
anterior Soltero, hijo de l Sr. Eleuterio Zimola
y de la Sra. Infelina Zimola
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Alexandra Estevez
Pereira nacida en Pasaje, el 6 de Diciembre de
1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 100757262-7 domiciliada en Ibarra, de estado ante-
rior Soltera, hija de l Sr. Luis Alfonso Estevez
y de la Sra. Irma Edith Pereira
LUGAR DEL MATRIMONIO : Azupamba FECHA : hoy 24 de septiembre / 89
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

....

....

OBSERVACIONES :

Se hace constar que por ser mayores de edad los contrayentes, no se ha solicitado consentimiento de juez alguno para la celebración de este matrimonio. Fueron testigos: Milton Eduardo Pontón Paredes con ced N. 0700771837-2 y señor Segundo Dionicio Loaiza Pontón con ced 070112591-7 ambos mayores de edad ecuatorianos y domiciliados en esta parroquia.

FIRMAS [illegible signatures]

Jefe de Area de Azupamba

Disuelto por sentencia de Divorcio ...

....

con fecha ....

se archiva ...., de ......

f.) ....

Jefe de ...

la separación conyugal, judicialme...
yentes del presente matrimonio, fu...
cia del Juez ....

.... con fecha ....

cuya copia se archiva .

...., de ..

f.) ....

Jefe ...

Se declaró la nulidad de este matri...
Juez ....

....

...., de ...

f.) ....

Jefe ...

OTRAS SUBINSCRIPCI...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

28 SEP 2016

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año 1992 Tomo 02 Pag 71 Art. 17

Dcts ☐ Dftvs ☐ Mtio ☑

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN

COPIA INTEGRA:
☐ NACIMIENTO
☑ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN